

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

dijous, 16 de maig de 2024 / jueves, 16 de mayo de 2024 / Thursday, May 16, 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Admisión a negociación de pagarés del Institut Català de Finances

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a solicitud de la emisora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en la Circular 5/2017 de esta Sociedad Rectora y en uso de los poderes que me fueron conferidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. en reunión de 20 de enero de 2020, acuerdo con efectos al día de hoy:

Primero.- Declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con el carácter de efectos públicos los pagarés que se indican a continuación, de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos el 16 de mayo de 2024, por el **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** con cargo al "Dotzè Programa d'Emissió de Pagarés ICF Abril 2024" acordado por su Junta de Govern el 27 de febrero de 2014 y que contratarán en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya.

10 pagarés, código ES0555281882, vencimiento 31 de octubre de 2024

18 pagarés, código ES0555281924, vencimiento 30 de abril de 2025

5 pagarés, código ES0555281957, vencimiento 31 de octubre de 2025

10 pagarés, código ES0555281999, vencimiento 25 de marzo de 2026

Segundo.- Aprobar la realización de operaciones de compra-venta simple al contado sobre los mencionados pagarés admitidos a cotización, de acuerdo con la Resolución de 22 de marzo de 2024 de la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya..

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 16 de mayo de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

Árima Real Estate SOCIMI, S.A.

Otra información relevante

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV").

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 16/05/2024

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha de este anuncio, aquellos accionistas de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Árima**”) que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha de este anuncio, deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de Árima en el caso de que exista.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El oferente es JSS Real Estate SOCIMI, S.A. (“**JSS SOCIMI**”), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Serrano, 41, 4ª planta, 28001 Madrid, España y con NIF A-88020953, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 37.114, folio 175, sección 8, hoja M-662.459 y con código LEI 959800Y4QV7A4Z32RU51.

El capital social de JSS SOCIMI es de 9.019.621 euros y está dividido en 9.019.621 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes. Las acciones de JSS SOCIMI están incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity.

JSS SOCIMI está participada en un 97,59% por JSS Global Real Estate Fund Master Holding Company S.à r.l. (“**Master HoldCo**”), sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 5 rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B217970, y con N.I.F. N-0185744- J. Master HoldCo está, a su vez, íntegramente participada por JSS Global Real Estate Fund FCP-SIF (el “**Fondo**”), un fondo de inversión colectiva (*fonds commun de placement*) regulado por la Ley luxemburguesa de 13 de febrero de 2007 sobre fondos de inversión especializados y gestionado por J. Safra Sarasin Fund Management (Luxembourg), S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) en beneficio de los inversores del Fondo.

La Sociedad Gestora es una sociedad anónima luxemburguesa, con domicilio social en 11-13, Boulevard de la Foire, L-1528, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) con el número B160811. La Sociedad Gestora está autorizada y regulada por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero de Luxemburgo (*Commission de Surveillance du Secteur Financier* o CSSF).

La Sociedad Gestora es una sociedad perteneciente al grupo J. Safra Sarasin (el “**Grupo JSS**”), un grupo financiero en el sentido del artículo 3c al. 1 de la ley bancaria suiza sobre la cual la Autoridad Suiza de Supervisión de los Mercados Financieros (FINMA) ejerce una supervisión

consolidada. El Grupo JSS se compone de todas las filiales directas e indirectas (incluyendo sucursales y oficinas de representación) de J. Safra Sarasin Holding Ltd, sociedad holding constituida con arreglo a las leyes de Suiza íntegramente participada por J. Safra Holdings International (Luxembourg) S.A., Luxembourg (“**JSHI**”).

Ninguna persona física o jurídica ejerce el control efectivo de JSHI, ya sea de forma individual o conjunta, con arreglo al artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”). A los efectos del citado artículo, se hace constar que JSS SOCIMI está, por tanto, controlada por Master Holdco, sociedad íntegramente participada por un fondo gestionado por una sociedad perteneciente al Grupo JSS.

El folleto contendrá una descripción más completa de la estructura accionarial y de control de JSS SOCIMI.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

La decisión de formular la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) ha sido adoptada por JSS SOCIMI en virtud del acuerdo adoptado por su consejo de administración el 15 de mayo de 2024.

La formulación de la Oferta requiere, a su vez, de la adopción del correspondiente acuerdo por parte de la junta general de accionistas de JSS SOCIMI a los efectos previstos en el artículo 160.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). A tal efecto, el consejo de administración de JSS SOCIMI, en su sesión del día 15 de mayo de 2024, acordó convocar a los accionistas a una junta general que se celebrará en la fecha y a la hora que disponga el correspondiente anuncio de convocatoria, para someter a su aprobación, entre otros, la autorización para la formulación de la Oferta a los efectos previstos en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital. A este respecto, se hace constar que Master Holdco, en su condición de accionista mayoritario de JSS SOCIMI, ya ha comunicado al consejo de administración de JSS SOCIMI su compromiso irrevocable de votar a favor del correspondiente acuerdo de autorización de la Oferta.

Asimismo, la decisión de formular la Oferta ha sido autorizada por: (i) Master Holdco, en virtud de los acuerdos adoptados por su órgano de administración el 15 de mayo de 2024, y (ii) la Sociedad Gestora, en virtud de los acuerdos adoptados por su órgano de administración el 15 de mayo de 2024.

Al margen de los acuerdos anteriores, la Oferta no requiere de ninguna otra aprobación societaria por parte de los accionistas ni de los órganos de administración o gestión de JSS SOCIMI ni de ninguna sociedad del Grupo JSS.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

JSS SOCIMI presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, junto con el folleto y los demás documentos complementarios, en los términos previstos en el artículo

17 del Real Decreto 1066/2007. JSS SOCIMI prevé que la presentación de la solicitud de autorización tendrá lugar hacia el final del plazo de un mes previsto en ese artículo.

4. TIPO DE OFERTA

La Oferta es de tipo voluntario de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

5. PARTICIPACIÓN DE JSS SOCIMI EN ÁRIMA

Ni JSS SOCIMI, ni Master Holdco, ni el Fondo, ni ninguna sociedad del Grupo JSS ni, conforme al leal saber y entender de JSS SOCIMI tras realizar las comprobaciones razonables, ninguno de los miembros de sus respectivos órganos de administración, dirección y control son titulares directos o indirectos de acciones de Árima ni han llevado a cabo, ni acordado llevar a cabo, operaciones con valores de Árima durante los 12 meses previos al presente anuncio.

Ni JSS SOCIMI, ni Master Holdco, ni el Fondo, ni ninguna sociedad del Grupo JSS ni ninguno de sus respectivos consejeros actúa en concierto con cualquier otra persona física o jurídica a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

JSS SOCIMI no ha nombrado a ningún miembro del consejo de administración o dirección de Árima.

En consecuencia, de acuerdo con las reglas de cómputo establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, no procede la atribución a JSS SOCIMI, a Master Holdco, al Fondo, ni a ninguna sociedad del Grupo JSS de ningún derecho de voto de las acciones pertenecientes a ninguno de los accionistas de Árima.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA

La sociedad afectada es Árima Real Estate SOCIMI, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en calle Serrano, 47, 4ª planta, 28001 Madrid, España, con N.I.F. A-88130471, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 37,876, folio 131, hoja M-674551.

El capital social de Árima es de 284.293.760 euros y está dividido en 28.429.376 acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes. Las acciones de Árima se encuentran admitidas a negociación en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y no están admitidas a cotización en ningún otro mercado regulado.

Árima no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales, ni tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por acciones o *warrants*, ni cualquier otro valor o instrumento financiero similar que pudiera dar derecho a suscribir directa o indirectamente acciones de Árima.

7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Árima, esto es, 28.429.376 acciones.

Árima se ha comprometido a no aceptar la Oferta con respecto a 2.446.435 acciones (representativas de un 8,605% del capital) que mantiene en autocartera y a proponer a la junta su amortización con carácter previo a la liquidación de la Oferta. En consecuencia, una vez formalizada dicha amortización, la Oferta se dirigiría a la totalidad de las acciones restantes en circulación, esto es, 25.982.941 acciones, representativas de un 91,395% del capital social actual.

Los términos de esta Oferta, incluida la contraprestación, son idénticos para todas las acciones de Árima a las que está dirigida.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de Árima y se dirige a todos los accionistas de Árima, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

Ni este anuncio ni su contenido suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos del español. En consecuencia, ni este anuncio ni el folleto que se publicará tras la autorización de la Oferta por la CNMV serán publicados, enviados o distribuidos en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro o depósito de documentación adicional. Las personas que reciban este anuncio o el folleto no podrán publicarlos ni distribuirlos en dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, el presente anuncio no se publicará o distribuirá, ni la Oferta se realizará, directa o indirectamente, en Estados Unidos, ya sea por el uso de correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio o instrumento de comercio internacional o interestatal, o de cualquier establecimiento de un mercado de valores nacional, estatal o de otro tipo, de los Estados Unidos y ninguna persona podrá aceptar la Oferta por cualquiera de dichos medios, instrumentos o establecimientos. La presente solicitud no es una oferta de compra ni constituye una oferta para comprar o una invitación u oferta para vender en Estados Unidos.

8. CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta se formula como una compraventa de acciones.

La contraprestación ofrecida por JSS SOCIMI a los accionistas de Árima es de 8,61 euros en efectivo por acción. En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por JSS SOCIMI es de 244.776.927,36 euros (223.713.122,01 euros tras la amortización de las acciones en autocartera señaladas en el apartado anterior).

JSS SOCIMI tiene previsto financiar el pago de la contraprestación total de la Oferta con cargo a los fondos procedentes de un aumento de capital, con o sin derechos de suscripción preferente, aspecto pendiente de determinar y que se comunicará en el anuncio de convocatoria de junta que se publicará a través de la página web de BME Growth. La

propuesta relativa al aumento de capital se someterá a la aprobación de la junta general de accionistas que deberá resolver sobre la autorización de la Oferta a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital. En relación con dicha propuesta, se hace constar que: (i) Master Holdco, en su condición de accionista mayoritario titular del 97,59% de las acciones de JSS SOCIMI, ya ha comunicado al consejo de administración de JSS SOCIMI su compromiso irrevocable de votar a favor de dicha propuesta en la junta general de JSS SOCIMI; y (ii) JSS SOCIMI dispone de compromisos de capital vinculantes suficientes por parte de inversores vinculados a JSHI para la íntegra suscripción del referido aumento de capital, que se realizará por importe suficiente para afrontar el pago de la contraprestación total de la Oferta.

El precio de la Oferta se reducirá en un importe equivalente al importe bruto por acción de cualquier distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas que Árima pueda realizar a partir de la fecha de este anuncio previo, y cuya fecha de corte (*record date*) sea anterior a la liquidación de la Oferta.

La Oferta es voluntaria y la contraprestación ha sido fijada libremente por JSS SOCIMI de conformidad con el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que resulten de aplicación las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 de dicho texto normativo.

Sin perjuicio de que los datos sobre primas referidas a precios de cotización que se indican a continuación pueden variar desde de la fecha de este anuncio en función de los precios de cotización y de que dichos datos no determinan que el precio pueda ser considerado como precio equitativo en los términos de los artículo 110 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto 1066/2007, JSS SOCIMI informa de que el precio por acción ofrecido representa una prima aproximada del:

- (i) 38,87% sobre el precio de cotización de las acciones de Árima al cierre de mercado en la sesión bursátil del 15 de mayo de 2024 (6,20 euros por acción);
- (ii) 40,51% sobre el precio de cotización medio ponderado por volumen de las acciones de Árima durante el mes anterior al 15 de mayo de 2024 (6,128 euros por acción);
- (iii) 37,91% sobre el precio de cotización medio ponderado por volumen de las acciones de Árima durante el periodo de tres meses anterior al 15 de mayo de 2024 (6,243 euros por acción); y
- (iv) 134,91% sobre el precio de cotización medio ponderado por volumen de las acciones de Árima durante el periodo de seis meses anterior al 15 de mayo de 2024 (6,382 euros por acción).

9. CONDICIONES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) Que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan, al menos, 14.214.689 acciones de Árima, representativas del 50% más una acción de su capital social

(12.991.471 acciones tras la amortización de las acciones propias señaladas en el apartado 7, representativas del 50% más una acción del capital tras la referida amortización).

- (ii) Que la junta general de accionistas de JSS SOCIMI autorice la formulación de la Oferta a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital. A este respecto, se hace constar que Master Holdco, en su condición de accionista mayoritario titular del 97,59% de las acciones de JSS SOCIMI, ya ha comunicado al consejo de administración de JSS SOCIMI su compromiso irrevocable de votar a favor del correspondiente acuerdo de autorización de la Oferta en la junta general de JSS SOCIMI.

10. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES EXIGIDAS POR OTROS ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN

10.1.1 Autorizaciones en materia de defensa de la competencia

Tras la realización de las comprobaciones pertinentes, JSS SOCIMI considera que la Oferta no está sujeta a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en virtud de lo dispuesto, respectivamente en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Asimismo, JSS SOCIMI considera que la operación no requiere notificación ni autorización en ninguna otra jurisdicción y, por tanto, no debe notificarse a ninguna autoridad de competencia.

10.1.2 Otras autorizaciones administrativas

Tras la realización de las comprobaciones pertinentes, JSS SOCIMI considera que la potencial adquisición de las acciones objeto de esta Oferta no constituye operación sujeta a autorización de inversiones extranjeras directas en virtud de lo establecido en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, debido a que según el artículo 17 del Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, *"de acuerdo con la habilitación del apartado 6 del artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, quedan exentas de someterse al régimen de autorización previa (...) las inversiones mediante las cuales se adquieran inmuebles que no estén afectos a ninguna infraestructura crítica o que no resulten indispensables y no sustituibles para la prestación de servicios esenciales"*. La referida exención sería de aplicación a la adquisición de acciones objeto de esta Oferta.

11. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA Y A ÁRIMA

El 16 de octubre de 2023, JSS SOCIMI y Árima suscribieron un acuerdo de confidencialidad con el objeto de proteger la confidencialidad de la información que Árima pudiera poner a disposición de JSS SOCIMI para evaluar una potencial operación de combinación de ambas sociedades.

El 10 de mayo de 2024, JSS SOCIMI y Árima alcanzaron un acuerdo para la formulación de la Oferta que contempla un "break-up fee" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 del Real Decreto 1066/2007, en virtud del cual Árima se ha comprometido a pagar a JSS SOCIMI una comisión, en concepto de compensación de gastos asumidos durante el proceso de preparación y formulación de la Oferta, por un importe equivalente al 1% del importe total de la Oferta, en el supuesto de que, una vez autorizada la Oferta por la CNMV, esta no prosperase por haberse presentado y liquidado una oferta competidora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 del Real Decreto 1066/2007, esta comisión ha sido aprobada expresamente por el consejo de administración de Árima con el informe favorable de su asesor financiero.

El consejo de administración de Árima ha confirmado, con sujeción a sus deberes fiduciarios y a la posterior evaluación de la Oferta sobre la base del folleto que se publicará una vez autorizada la Oferta por la CNMV, y teniendo en cuenta el asesoramiento recibido por parte de sus asesores financieros y legales, que la Oferta es amistosa y atractiva para sus accionistas.

Al margen de lo anterior, ni JSS SOCIMI, ni Master Holdco, ni el Fondo, ni ninguna sociedad del Grupo JSS, ni ninguno de los miembros de sus órganos de administración, dirección y control, son parte de ningún otro acuerdo o pacto de ninguna naturaleza en relación con la Oferta o Árima con accionistas de Árima, la propia Árima o cualquiera de los miembros de sus órganos de administración, dirección o control.

12. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

JSS SOCIMI tiene intención de que las acciones de Árima continúen cotizando en las bolsas de valores españolas y no tienen previsto promover o proponer su exclusión de negociación. La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Árima.

En el supuesto de que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, JSS SOCIMI no tiene intención de ejercitar el derecho de venta forzosa de las restantes acciones de Árima (*squeeze-out*), si bien aún no ha adoptado ninguna decisión al respecto.

13. OTRAS INFORMACIONES

A juicio de JSS SOCIMI, no existe, a fecha de este anuncio, otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta, distinta de la información incluida en este anuncio previo.

En Madrid, a 16 de mayo de 2024

JSS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

P.p.

D. José María Rodríguez-Ponga Linares

Árma Real Estate SOCIMI, S.A.

Otra información relevante

Árma ha conocido esta mañana los términos de la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad por parte de JSS Real Estate SOCIMI, S.A. (el "Ofertante"), cuyo accionista de control, JSS Global Real Estate Fund Master Holding Company S.à r.l., está indirectamente gestionado por una entidad perteneciente al grupo financiero suizo J. Safra Sarasin (la "Oferta"). El anuncio previo de la oferta ha sido publicado por el Ofertante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") en el día de hoy con número de registro 2253.

El consejo de administración de Árma ha analizado la Oferta y considera, con sujeción a sus deberes fiduciarios y a la posterior evaluación de la oferta sobre la base de la documentación que deberá ser elaborada por el Ofertante y aprobada por la CNMV, y teniendo en cuenta también el asesoramiento recibido por parte de sus asesores financieros y legales, que la Oferta es amistosa y atractiva para sus accionistas, sin perjuicio de que pueda recomendar otras ofertas competidoras más ventajosas para los accionistas.

El consejo de administración de la Sociedad se pronunciará sobre la Oferta cuando lo considere oportuno y, en cualquier caso, en los plazos establecidos en la normativa aplicable, una vez la CNMV autorice la Oferta.

El consejo de administración ha acordado contratar los servicios de Ernst & Young Abogados, S.L.P., como asesor legal, para asistir al consejo de administración en la evaluación de los aspectos legales de la Oferta y asesorarle sobre las actuaciones que la Sociedad deba realizar en el marco de la Oferta.

Madrid, 16 de mayo de 2024

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria

Consejero Delegado

Árma Real Estate SOCIMI, S.A

Árma Real Estate SOCIMI, S.A.

Otra información relevante

De conformidad con los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad se informa de la suspensión temporal del programa de recompra de acciones vigente y del contrato de liquidez vigente conforme a lo indicado en los apartados siguientes.

1. Suspensión temporal del programa de recompra de acciones vigente

En relación con la comunicación de otra información relevante de fecha 28 de julio de 2022 (número de registro 17660), relativa al acuerdo del consejo de administración de la Sociedad, adoptado en su reunión celebrada el 27 de julio de 2022, para la puesta en marcha de un

programa de recompra de acciones propias con el propósito de (a) la liquidación, mediante la entrega de acciones propias, de los dividendos dinerarios a distribuir por la Sociedad con cargo a sus resultados, (b) la aplicación de las acciones recompradas al pago en especie de la contraprestación de eventuales operaciones corporativas o de adquisición de activos y, subsidiariamente, (c) la reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias, todo ello conforme a los acuerdos que, en su caso, se adoptasen por la junta general de accionistas y el consejo de administración de la Sociedad en ejercicio de sus respectivas facultades (el “**Plan de Recompra**”), prorrogado y ampliado por comunicación de otra información relevante de fecha 4 de julio de 2023 (número de registro 23421), se informa que el consejo de administración de la Sociedad, en su reunión celebrada con fecha 14 de mayo de 2024, ha acordado suspender temporalmente dicho Programa de Recompra, con efectos antes de la apertura de la sesión bursátil del día de hoy, con motivo de la publicación del anuncio previo de la oferta pública voluntaria de adquisición formulada por JSS Real Estate SOCIMI, S.A. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Árima.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (RAM), y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016 (“Reglamento Delegado 2016/1052”) en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (“Reglamento Delegado 2016/1052”), ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 10 de mayo de 2024 y el 15 de mayo de 2024 (ambos incluidos), la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
10-myo-24	ARM	C	XMAD	663	6,04000
13-myo-24	ARM	C	XMAD	723	6,04000
14-myo-24	ARM	C	XMAD	776	6,08000

Asimismo, la Sociedad informa de que a lo largo de la vigencia del Programa de Recompra, se han adquirido un total de 1.141.284 acciones propias, esto es, un 57,1% del número máximo previsto bajo el Programa de Recompra.

2. Suspensión temporal del contrato de liquidez vigente

En relación con la comunicación de hecho relevante de fecha 7 de noviembre de 2018 (número de registro 271297), relativa a la suscripción del contrato de liquidez con JB CAPITAL MARKETS, S.V, S.A. de fecha 6 de noviembre de 2018, con el objetivo de favorecer la liquidez y la regularidad en la cotización de las acciones de la Sociedad (el “**Contrato de Liquidez**”), se informa que el consejo de administración de la Sociedad, en su reunión celebrada con fecha 14 de mayo de 2024, ha acordado, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, suspender temporalmente la operativa de dicho Contrato de Liquidez, con efectos desde el

16 de mayo de 2024, con motivo de la publicación del anuncio previo de la oferta pública voluntaria de adquisición formulada por JSS Real Estate SOCIMI, S.A. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Árima.

Madrid, 16 de mayo de 2024

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria

Consejero Delegado

Árima Real Estate SOCIMI, S.A

Laboratorio Reig Jofre, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "**LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**" (la "**Compañía**" o la "**Sociedad**", indistintamente), en su reunión de 10 de abril de 2024, acordó instrumentar un pago de dividendo a través de un aumento de capital liberado con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 3.265.073,75.-Euros. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024 y en ejercicio de la delegación efectuada por la misma, acordó llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes de dicho aumento de capital liberado. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. Importe máximo del aumento y de acciones a emitir. El valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital será de 3.265.073,75.-Euros.

En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal de 642.225.-Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.284.450 acciones ordinarias de 0,50.-Euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Compañía actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos de suscripción preferente que finalmente se conviertan en acciones, habiéndose acordado expresamente por la Junta General de Accionistas, la posible asignación incompleta.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("IBERCLEAR") y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación, desembolso y balance que sirve de base. El aumento de capital se realiza con cargo a las reservas voluntarias que forman parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023

ascendía a 107.807.761.-Euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2023, verificado por el auditor de cuentas de la Compañía "KPMG Auditores, S.L." y aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 10 de abril de 2024, la cual aprobó igualmente destinar una parte del resultado obtenido en el ejercicio a la dotación de reservas voluntarias, concretamente, en la cantidad de 1.371.946,45.-Euros.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Compañía actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare íntegramente suscrito y desembolsado.

4. Derechos de suscripción preferente. A cada acción antigua de la Compañía le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada 62 derechos de suscripción preferente darán derecho a una nueva acción. Los derechos de suscripción preferente se asignarán a los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta las 23:59 horas del día de publicación del presente anuncio ("*last trading date*") y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta los dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha (*record date = last trading date + 2 días hábiles*) en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear).

5. Periodo de negociación de los derechos de suscripción preferente. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de quince (15) días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "**Periodo de Negociación de Derechos**"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo, los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de compra. La Compañía ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de suscripción preferente recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación de este anuncio (el "**Compromiso de Compra**"). Este compromiso no se extiende a los derechos adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros. En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán optar por venderlos a la Compañía al precio de 0,040.-Euros por derecho o bien enajenarlos en el mercado. El Compromiso de Compra estará vigente durante un plazo de trece (13) días naturales que comenzará el día hábil siguiente al de publicación de este anuncio.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Compañía se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de suscripción preferente. Transcurridos tres (3) años desde la

fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta.

9. Desembolso. El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Gastos y comisiones. El aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas deben tener en cuenta que las entidades participantes en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. La Compañía solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Compañía ha puesto a disposición pública un documento que contiene información detallada sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de Laboratorio Reig Jofre, S.A. (www.reigjofre.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Sant Joan Despí (Barcelona), 9 de mayo de 2024.- D. Adolf Rousaud Viñas, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

Laboratorio Reig Jofre, S.A.

Otra información relevante

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en relación con la Otra Información relevante de fecha 10 de mayo de 2024 y número de registro 28583 sobre los acuerdos del Consejo de Administración respecto a la distribución de dividendo mediante un scrip dividend o dividendo flexible, **LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.** ("Reig Jofre" o "la Sociedad") informa que:

- Con fecha de hoy, 16 de mayo de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el anuncio de la ejecución de la ampliación de capital liberada.
- Los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el segundo (2) día hábil siguiente a la publicación del anuncio, que incluirá a todos aquellos accionistas que hayan adquirido acciones, hasta las 23:59 horas de Madrid del día de hoy 16 de mayo de 2024, recibirán un derecho de suscripción preferente por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares.
- Los derechos de suscripción preferente iniciarán el periodo de cotización mañana 17 de mayo de 2024, momento en el que el valor de los derechos se desdoblará del valor de las acciones y ambos cotizarán por separado durante un plazo de 15 días naturales.
- Tras la asignación de los derechos, los accionistas podrán optar por las siguientes alternativas:
 - a. **Canjear los derechos por acciones nuevas.** El número de derechos de suscripción preferente para recibir una acción nueva será de 62.
 - b. **Percibir efectivo mediante la venta de los derechos a la Sociedad,** a un precio fijado. El precio al que la Sociedad se ha comprometido a comprar a sus accionistas los derechos de suscripción preferente quedó determinado en un importe bruto fijo de 0,040 euros por derecho.
 - c. **Percibir efectivo mediante la venta de los derechos en el mercado.** El plazo de negociación de los derechos de suscripción preferente será de 15 días naturales que, tendrá lugar del 17 al 31 de mayo de 2024.
 - d. Combinar total o parcialmente las opciones anteriores.
- En caso de optar por percibir efectivo mediante la venta de derechos total o parcial a la Sociedad, los accionistas deberán comunicar su decisión a su entidad depositaria antes del cierre de mercado del día 29 de mayo. En caso de no dar instrucciones al respecto, la opción tomada por defecto será el canje de derechos de suscripción preferente por acciones nuevas

La Sociedad seguirá informando puntualmente de los hitos relevantes a lo largo del proceso de ejecución del dividendo flexible.

Barcelona, 16 de mayo de 2024

Adolf Rousaud

Secretario no consejero del Consejo de Administración

Laboratorio Reig Jofre, S.A.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Reducción de capital mediante amortización de 129.404.256 acciones de CAIXABANK, S.A.

CAIXABANK, S.A., N.I.F. A-08663619, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2024, de reducción del Capital Social, en la cifra total de 129.404.256 euros, mediante la **amortización de 129.404.256 de acciones propias, de 1 euro** de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La Reducción de Capital por amortización de acciones propias no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan, se realiza con cargo a la cuenta de prima de emisión o bien otras cuentas de reservas de libre disposición, por un importe equivalente al valor de las acciones amortizadas que se destinará a una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales. **El capital social se fija en la cifra de 7.372.727.363 euros representado por 7.372.727.363 acciones** con un valor nominal de 1 euro cada una, que pertenecen a una misma clase, según escritura pública de fecha 2 de mayo de 2024, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el 3 de mayo de 2024.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, con **efectos del día 17 de mayo de 2024**, inclusive, **129.404.256 de acciones** de **CAIXABANK, S.A., N.I.F. A-08663619**, de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código ISIN ES0140609019.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 16 de mayo de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 16/05/2024

Almirall, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Sociedad"), celebrada el 10 de mayo de 2024, acordó aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos (el "Aumento de Capital"). Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferida al Consejo de Administración de Almirall por la referida Junta General, el Consejo de Administración, también en fecha 10 de mayo de 2024, ha acordado llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del Aumento de Capital aprobado por la referida Junta General. Los principales términos y condiciones del Aumento de Capital son los que se detallan a continuación:

1. Importe del Aumento de Capital y acciones a emitir: El capital social se aumenta en un importe de 534.622,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Almirall actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de 0,12 euros por acción.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 931.020.128,11 euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2023, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Almirall, KPMG Auditores, S.L., con fecha 16 de febrero de 2024 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall de 10 de mayo de 2024.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare asignado y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cuarenta y siete (47) derechos de asignación gratuita, los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 16 de mayo de 2024 (last trading date)

y que figuren legitimados como accionistas en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 20 de mayo de 2024.

A cada acción antigua de Almirall le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 18 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente a la antes indicada last trading date, esto es, del 17 de mayo al 3 de junio de 2024 (el "Periodo de Negociación de Derechos"). Este periodo no será prorrogable. Durante el Periodo de Negociación de Derechos los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de Compra. Almirall ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 16 de mayo de 2024, y que figuren legitimados como accionistas en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 20 de mayo de 2024, y que se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado (el "Compromiso de Compra"). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Almirall al precio de 0,184 euros brutos por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 11 primeros días naturales del Periodo de Negociación de Derechos.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de Aumento de Capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Almirall adquiera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por la Sociedad a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al finalizar el Periodo de Negociación de

Derechos, el Consejo de Administración de Almirall, o en quien este delegue, procederá a determinar el importe definitivo del Aumento de Capital.

9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Almirall, o en quien este delegue, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta reservas voluntarias en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.

10. Admisión a negociación. Almirall solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

11. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.5 g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, Almirall ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de la Compañía (www.almirall.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Barcelona, 14 de mayo de 2024.- D. Daniel Ripley Soria, Secretario del Consejo de Administración de Almirall, S.A.

Ecoener, S.A.

Otra información relevante

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 20 de junio de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Se publica según figura en anexo la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas de forma exclusivamente telemática conforme a las reglas de participación previstas en la convocatoria adjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La documentación a que se hace referencia en el apartado "Derecho de información" del anuncio de convocatoria queda a disposición de los accionistas según se indica y, en

particular, en la citada página *web* corporativa de la Sociedad (www.ecoener.es), en el espacio **Junta General de Accionistas 2024**.

La Coruña, a 16 de mayo de 2024.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de “Ecoener, S.A.”

El Consejo de Administración de Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 20 de junio de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas de forma exclusivamente telemática, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá al objeto de deliberar y decidir acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (estado de situación financiera, estado del resultado, estado de otro resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio 2023.
5. Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
6. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
7. Autorización al Consejo de Administración para convocar, en su caso, una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 16/05/2024

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día y nuevas propuestas de acuerdos.

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen, al menos, el tres (3%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Presidente del Consejo de Administración— que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas de acuerdo justificadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

Derecho de asistencia. De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales y con el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones inscritas a su nombre, siempre que consten en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que la Junta General Ordinaria de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto, o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Asimismo, los accionistas deberán registrarse adecuadamente de conformidad con el procedimiento previsto en el presente anuncio.

Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la asistencia de la Junta se realizará de forma exclusivamente telemática, siguiendo las reglas aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página *web* de la Sociedad, en el espacio “Junta General Ordinaria 2024”.

- a) Registro de accionistas y representantes para la asistencia telemática Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse

previamente al inicio de la Junta, no más tarde de las 10:00 horas (CEST) del 20 de junio de 2024. No se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática después de la fecha y hora indicadas.

Con la finalidad de solicitar la asistencia telemática, los accionistas deberán registrarse en la plataforma de asistencia telemática cuyo acceso se publicará en la página *web* de la Sociedad, en el espacio "Junta General Ordinaria 2024". En el proceso de alta de la solicitud, se le requerirá adjuntar una copia de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero o pasaporte, y una copia de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, además de una serie de datos que permitan comprobar su condición de accionista.

Para que un representante o apoderado de un accionista (ya sea en representación de un accionista persona jurídica o de un accionista persona física) pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta en nombre del accionista, el representante deberá enviar un correo electrónico a la dirección juntageneral@ecoener.es, adjuntando la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista y por el representante, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado. En el caso de un representante de un accionista persona jurídica, se deberá incluir en la solicitud de registro una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario. La Sociedad podrá, en los casos en los que sea aplicable o lo considere necesario, requerir cualesquiera otros documentos pertinentes que acrediten su representación.

No podrán asistir telemáticamente a la Junta aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de solicitud de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para la solicitud de registro, no se admitirán solicitudes de registro adicionales.

En virtud de este procedimiento de solicitud de registro previo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, el accionista o su representante que hayan cursado la solicitud recibirán, a través de la dirección de correo electrónico desde la que realizaron la solicitud, un código de acceso personalizado que le permitirá acceder a la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la Junta General, a través del enlace que se publicará en la página *web* corporativa (y que se incluirá también en el correo electrónico en el que se le envía el código de acceso personalizado), donde podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General.

b) Conexión y asistencia telemática

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del sitio *web* corporativo de la Sociedad, en la sección relativa a la Junta General de Accionistas, entre las 11:00 horas y las 12:00 horas (CEST) del día 20 de junio de 2024 (si la Junta se celebra en primera convocatoria, como es previsible) o del día 21 de junio de 2024 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse mediante el código de acceso personalizado que se le habrá enviado previamente por medio de correo electrónico.

c) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando procedan, podrán ser remitidas por escrito a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento del acceso a la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente por el Secretario del Consejo de Administración durante el transcurso de la Junta General. Las intervenciones por escrito a través de la plataforma deberán tener una extensión máxima de dos mil (2.000) caracteres. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

d) Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado "Asistencia Telemática", desde el momento mismo de su acceso hasta el momento en que se dé por finalizado el periodo de votación durante la Junta, lo que se indicará oportunamente por el Secretario del Consejo de Administración durante el transcurso de la misma. La Sociedad remitirá a cada accionista confirmación electrónica de la recepción de su voto. La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, en su caso, se realizará a través del enlace habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado "Asistencia Telemática", desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que también se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

e) Reglas de prelación

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto

el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación enviados por correo electrónico prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

f) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia telemática según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática.

Derecho de información. Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, o a través de la página *web* de la Sociedad (<http://www.ecoener.es>) los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

1. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día sometidos por el Consejo de Administración a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024
2. Cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de auditoría.
3. Cuentas anuales consolidadas (estado de situación financiera, estado del resultado, estado de otro resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de auditoría.
4. Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración relativo al ejercicio 2023.
5. Informe sobre operaciones vinculadas relativo al ejercicio 2023 emitido por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.
6. Informe relativo a la independencia del auditor externo emitido por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 16/05/2024

7. Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración relativo al ejercicio 2023.
8. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
9. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
10. Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios sociales 2024, 2025 y 2026.
11. Propuesta motivada del Consejo de Administración en relación con el punto 6º del Orden del Día.
12. Informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto 6º del Orden del Día.
13. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
14. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.
15. Versiones vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
16. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
17. El presente anuncio de convocatoria.

Los referidos documentos, así como las propuestas de los acuerdos sometidos a la Junta General de Accionistas, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (<https://www.ecoener.es/>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 28 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto (5º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación– que acredite su condición de accionista a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad

de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes de información –dirigidas a la atención del Secretario del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024)– podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, o por correo electrónico a la dirección juntageneral@ecoener.es haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Instrumentos especiales de información.

En la página *web* de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de representación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión.

La página *web* de la Sociedad incluirá, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, un modelo de tarjeta de delegación de la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General de Accionistas, mediante los medios telemáticos habilitados, previa solicitud de registro enviada por correo electrónico conforme a lo establecido el apartado *"Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes"* del presente anuncio. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta General de Accionistas en el domicilio social, Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico, en juntageneral@ecoener.es.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades que en Derecho sean posibles para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Cuando la tarjeta de delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o la persona en quien éste delegue. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de Accionistas, o a un Consejero y la tarjeta de delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de Accionistas, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la tarjeta de delegación.

Salvo indicación contraria del accionista en la tarjeta de delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La asistencia telemática de un accionista a la Junta General revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Representación mediante correspondencia postal o correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán ejercer su derecho de representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico, debiendo acreditar su condición de accionista en los términos del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, y mediante correo electrónico, a la dirección juntageneral@ecoener.es. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y del representante. La Sociedad podrá, en los casos en los que sea aplicable o lo considere necesario, requerir cualesquiera otros documentos pertinentes que acrediten la representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. La persona a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico, deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General de Accionistas, previa solicitud de registro enviada por correo electrónico conforme a lo establecido el apartado "*Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes*" del presente anuncio.

La representación conferida por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas (CEST) del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas (CEST) del día 19 de junio de 2024.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto a distancia por correo postal y por correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto a distancia mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra o la abstención-, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero o pasaporte, podrá remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico a la dirección juntageneral@ecoener.es. Además de los documentos de identificación anteriormente indicados, la Sociedad podrá solicitar a aquellos accionistas que deseen ejercer su voto a distancia la documentación adicional que considere pertinente para acreditar su identidad.

A los efectos de lo previsto en el artículo 15.3(a) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se deja constancia de que se excluye la obligación de presentar la legitimación notarial de la firma en el documento que los accionistas presenten a efectos de acreditar su identidad en el ejercicio de su derecho de delegación o voto a distancia.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o por correo electrónico y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal o por correo electrónico quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal (telemática) a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por correo electrónico.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas (CEST) del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las

23:59 horas (CEST) del día 19 de junio de 2024. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos de forma telemática en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por quien le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal o por correo electrónico será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres (3%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Otras cuestiones relativas a la celebración telemática de la Junta.

- a) La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.
- b) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia del código de acceso personalizado para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática a la Junta. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

- c) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o votación a distancia, o asistencia telemática a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

Asistencia de notario.

De conformidad con los artículos 521 y 203 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración informa a los accionistas que ha acordado requerir la asistencia de notario para que levante acta de la Junta General Ordinaria.

Protección de datos de carácter personal.

La Sociedad informa a los accionistas de que los datos de carácter personal que le remitan para el ejercicio de sus derechos de asistencia telemática, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores donde dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la Junta General para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con Ecoener, S.A., así como de remitir la información solicitada, en su caso, por el accionista. El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al interés legítimo de la Sociedad. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad o mediante el correo electrónico "investors@ecoener.es", aportando copia de su documento identificativo. La Sociedad conservará dichos datos personales hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse, asistiendo a sus accionistas el derecho a presentar en su caso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

Información complementaria.

La Sociedad informará a través de su página *web* de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la misma consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la página *web* (www.ecoener.es), o lo hagan llamando al número 981 217 003, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono 981 217

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 16/05/2024

003, de lunes a viernes de 9:00-14:00 y de 15:00 a 17:00 horas (CEST), en el que habrá que solicitar la línea con el Director de Relación de Inversores, y del buzón de correo electrónico juntageneral@ecoener.es, donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática u otros asuntos relativos a la Junta General.

Previsión sobre celebración de la Junta General Ordinaria. Es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 20 de junio de 2024, a la hora antes señalada. De acuerdo con lo previsto en el artículo 182 *bis* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 11.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la Junta se considerará celebrada en el domicilio social sito en Calle San Andrés, nº 143, 4º, 15003, La Coruña, España.

La Coruña, 16 de mayo de 2024.

Por el Consejo de Administración, el Presidente D. Luis Valdivia Castro.

Montebalito, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de Montebalito, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 13:00 horas del día 18 de junio de 2024, en primera convocatoria, o a las 13:15 horas del día 19 de junio de 2024, en segunda, en ambos casos en el domicilio Social, sito en la calle Profesor Agustín Millares Carló número 10, 4º izquierda, de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria), con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión tanto de Montebalito, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Montebalito, S.A. y de la actuación de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2023, cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Informe del Consejo sobre líneas estratégicas del ejercicio 2024.

Tercero.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutariamente establecidos. Cese, reelección, nombramiento y/o ratificación, en su caso, de consejeros de forma individualizada.

Cuarto.- Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros.

Quinto.- Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros. Votación con carácter consultivo.

Sexto.- Informe sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 16/05/2024

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de la sociedad dominante Montebalito, S.A., o de derechos de opción sobre acciones, todo ello dentro de los límites y con los requisitos exigidos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida a tal fin por la Junta General de 26 de junio de 2019.

Octavo.- Delegación a favor del Órgano de Administración, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir cualquier clase de obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de las emisiones.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar en una o varias veces el capital social en los términos y plazos establecidos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital y para excluir el derecho de suscripción preferente, según se prevé en el artículo 506 de la citada Ley.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Duodécimo.- Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Derecho a completar el orden del día y a presentar propuestas de acuerdos: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas el derecho que asiste a aquellos que representen al menos el tres por ciento del capital social a: i) solicitar un complemento de la convocatoria incluyendo uno o varios puntos en el Orden del Día precedente, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y, ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia: Podrán participar y votar en la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de veinticinco o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta. Será lícita la agrupación de acciones para el derecho de asistencia, debiendo nombrarse en dicho caso un representante único que ejercite el derecho de asistencia y voto en las condiciones exigidas por los preceptos indicados.

Derecho de Representación: Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La

representación habrá de conferirse por escrito, mediante los formularios que serán remitidos por las respectivas entidades depositarias, o por medio de comunicación a distancia que cumpla los requisitos del artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Los formularios para la delegación de voto también se encontrarán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad: www.montebalito.com

Derecho de Información: En virtud de lo dispuesto en los artículos 197 y 520 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o mediante su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud, copia de los siguientes documentos que se someterán a la aprobación o información de la Junta: i) Las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 tanto de Montebalito, S.A. como de su grupo consolidado, con el contenido determinado en el artículo 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; ii) Los informes de auditoría correspondientes; iii) La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales; iv) El informe anual de gobierno corporativo e información adicional de los extremos previstos en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital; v) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital; vi) El texto íntegro, en su caso, de la propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración; vii) El texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de accionistas; y, viii) El texto íntegro, en su caso, de las modificaciones estatutarias propuestas. Todos los documentos citados podrán consultarse en la página web de la Sociedad: www.montebalito.com Hasta el quinto día anterior previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que consideren precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos podrán utilizar la propia página web de la sociedad.

Procedimiento para la emisión de voto a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente firmada.

En Las Palmas, a 7 de mayo de 2024. Metambiente, S.A., Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, representada físicamente por don José-Alberto Barreras Barreras.

Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.

Información privilegiada

En el día de hoy, Colonial y Critería Caixa, S.A.U. ("**Critería**") han alcanzado un acuerdo en virtud del cual Critería (y las sociedades de su grupo titulares de los Inmuebles), se ha comprometido (sujeto a determinadas condiciones habituales en este tipo de operaciones), a suscribir y desembolsar nuevas acciones de Colonial, a emitir por medio de un aumento de capital por un importe efectivo de 622 millones de euros con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias, estas últimas desembolsadas mediante la aportación de determinados inmuebles residenciales y de oficinas titularidad, directa o indirectamente, de Critería (los "**Inmuebles**" y la "**Operación**").

El aumento de capital a suscribir por Critería (y las sociedades de su grupo titulares de los Inmuebles) se desembolsará con cargo a aportaciones dinerarias y a aportaciones no dinerarias (estas últimas consistentes en los Inmuebles), mediante la emisión de 87.729.050 nuevas acciones (de la misma clase y serie que las actualmente en circulación) a un precio unitario de, aproximadamente, 7,1€ (esto es, 2,50€ de valor nominal unitario y, aproximadamente, 4,6€ de prima de emisión unitaria).

El precio por acción resultante del aumento de capital equivale a un precio pre-dividendo de 7,1€/acción. Colonial y Critería han acordado que Critería tendrá derecho a recibir un número de acciones adicionales de Colonial en función del pago del dividendo cuya aprobación se va a someter a la Junta General Ordinaria convocada para su celebración el día 12 de junio de 2024, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda, si se pagara con anterioridad a la ejecución del aumento.

Tras la ejecución del aumento, Critería alcanzará (de forma directa o indirecta) una participación del 16,78% del capital social de Colonial. No obstante, como consecuencia de la aplicación del referido ajuste en función del dividendo de Colonial, cuyo pago a los accionistas se prevé que tenga lugar antes del cierre de la Operación, Critería alcanzaría una participación aproximada del 17% del capital social de Colonial.

En este sentido, Colonial convocará una Junta General Extraordinaria para someter a la aprobación de sus accionistas, entre otros, el referido aumento de capital y el nombramiento de dos consejeros a propuesta de Critería, una vez que finalice la correspondiente due diligence y se obtengan los correspondientes informes de experto.

La Operación, aprobada por el consejo de administración de Colonial por unanimidad, cuenta con el respaldo de los accionistas de Colonial con representación en su consejo de administración.

En Madrid, a 16 de mayo de 2024.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Extracto de información privilegiada / Otra información relevante cuyo texto completo se encuentra a disposición del público en la web www.borsabcn.es

Fluidra, S.A.

La Sociedad comunica las operaciones realizadas bajo el programa de recompra el 15 de mayo de 2024.

Nicolás Correa, S.A.

Nicolás Correa S.A. te comunica el fallecimiento del Presidente de su Consejo de Administración, Don José Ignacio Nicolás Correa Barragán.

Telefónica, S.A.

La SEPI comunica información relativa a su participación en Telefónica.

Barcelona, 16 de mayo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

